

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 120

RADICACION	17001-33-33-004-2013-00109
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	JOSE FERNANDO COY CARDONA Y OTROS
DEMANDADO	NACION – MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVIAS Y OTROS

a. En el proceso de la referencia se encuentra pendiente la realización de la audiencia de pruebas regulada por el art. 181 del CPACA. En ese sentido, se fija como fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas, la del **VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA, CONTINUANDO A LAS DOS (2) DE LA TARDE.**

En caso de no culminarse la audiencia en la jornada anterior, se continuará el **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** en las mismas dos jornadas.

Para efecto del desarrollo de la audiencia se establecen las siguientes pautas:


- Se recibirán primero los testimonios de la parte demandante
- En segundo orden, se practicará la prueba pericial de la parte demandada, y los interrogatorios de parte


b. La diligencia se realizará a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual se hacen los siguientes requerimientos:

- Los abogados y demás intervinientes deberán descargar la aplicación en un equipo de cómputo o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.
- Una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, al correo electrónico registrado por los Abogados y demás intervinientes, les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, confirmando asistencia y seleccionando la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams.

(6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

- Se requiere a las partes para que diez minutos antes de la audiencia verifiquen la conectividad de sus equipos y en caso de presentar problemas de conexión para la diligencia, informarlo previamente al Juzgado.
- Los memoriales o documentos que vayan a aportar a la audiencia deberán ser escaneados previamente en formato PDF y remitidos al correo del Juzgado a la siguiente dirección electrónica [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- Adicionalmente se insta a las partes procesales para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2º del art. 186 del CPACA
- De manera previa a la diligencia, los abogados informarán al Despacho a través de qué dirección electrónica se conectarán los testigos, perito y demandantes a efectos de enviar la invitación respectiva.

Finalmente se le informará a las partes y a la señora Procuradora Judicial para Asuntos Administrativos que por la Secretaría del Juzgado se les enviará a sus correos electrónicos un link a través del cual podrán acceder a los expedientes respectivos para que puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**MARIA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:


**128c4585a9f05ea84ff0ca646bf79da398aff7e667566d2d24540ba75b6a6cef**


Documento generado en 14/04/2021 03:47:05 PM


**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

 (6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 121

RADICACION	17001-33-33-004-2015-0386
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	JHON JAIRO MARQUEZ C Y OTROS
DEMANDADO	INPEC

a. Encontrándose vencido el término de traslado de la demanda, se da el proceso de la referencia se tenía como actuación pendiente la de fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia del art. 180 del CPACA.

b. En ese sentido, se fija como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, la del **OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.**

c. Se les advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa, trae como consecuencia para el apoderado la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

d. La diligencia se realizará a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual se hacen los siguientes requerimientos:

- Los abogados y demás intervinientes deberán descargar la aplicación en un equipo de cómputo o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.


- Una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, al correo electrónico registrado por los Abogados y demás intervinientes, les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, confirmando asistencia y seleccionando la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams.


- Se requiere a las partes para que diez minutos antes de la audiencia verifiquen la conectividad de sus equipos y en caso de presentar problemas de conexión para la diligencia, informarlo previamente al Juzgado.

- Los memoriales o documentos que vayan a aportar a la audiencia deberán

(6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

ser escaneados previamente en formato PDF y remitidos al correo del Juzgado a la siguiente dirección electrónica [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

2

- Adicionalmente se insta a las partes procesales para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2º del art. 186 del CPACA

Finalmente se le informará a las partes y a la señora Procuradora Judicial para Asuntos Administrativos que por la Secretaría del Juzgado se les enviará a sus correos electrónicos un link a través del cual podrán acceder a los expedientes respectivos para que puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**MARIA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:

**393018c44785c004a1eb09afe6f3a5e336f22680d0165e1f647f755a29c48586**


Documento generado en 14/04/2021 04:27:49 PM


**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

 (6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 122

RADICACION	17001-33-33-004-2016-00150
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	AUTOLEGAL S.A. Y OTRO
DEMANDADO	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

a. Encontrándose vencido el término de traslado de la demanda, se da el proceso de la referencia se tenía como actuación pendiente la de fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia del art. 180 del CPACA.

b. En ese sentido, se fija como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, la del **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.**

c. Se les advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa, trae como consecuencia para el apoderado la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

d. La diligencia se realizará a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual se hacen los siguientes requerimientos:

- Los abogados y demás intervinientes deberán descargar la aplicación en un equipo de cómputo o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.


- Una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, al correo electrónico registrado por los Abogados y demás intervinientes, les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, confirmando asistencia y seleccionando la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams.


- Se requiere a las partes para que diez minutos antes de la audiencia verifiquen la conectividad de sus equipos y en caso de presentar problemas de conexión para la diligencia, informarlo previamente al Juzgado.

- Los memoriales o documentos que vayan a aportar a la audiencia deberán

(6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

ser escaneados previamente en formato PDF y remitidos al correo del Juzgado a la siguiente dirección electrónica [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

2

- Adicionalmente se insta a las partes procesales para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2º del art. 186 del CPACA

Finalmente se le informará a las partes y a la señora Procuradora Judicial para Asuntos Administrativos que por la Secretaría del Juzgado se les enviará a sus correos electrónicos un link a través del cual podrán acceder a los expedientes respectivos para que puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**MARIA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:

**7566967cf3a9e89216bc6aebac31cef58e56629e8eddf9fc248a21ed10f08269**


Documento generado en 14/04/2021 03:47:08 PM


**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

 (6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 123

RADICACION	17001-33-33-004-2017-00100
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	LUZ MARIA VILLEGAS QUINTERO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MANIZALES

a. En el proceso de la referencia se encuentra pendiente la realización de la audiencia de pruebas regulada por el art. 181 del CPACA. En ese sentido, se fija como fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas, la del **CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA, CONTINUANDO A LAS DOS (2) DE LA TARDE.**

b. La diligencia se realizará a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual se hacen los siguientes requerimientos:


- Los abogados y demás intervinientes deberán descargar la aplicación en un equipo de cómputo o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

- Una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, al correo electrónico registrado por los Abogados y demás intervinientes, les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, confirmando asistencia y seleccionando la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams.


- Se requiere a las partes para que diez minutos antes de la audiencia verifiquen la conectividad de sus equipos y en caso de presentar problemas de conexión para la diligencia, informarlo previamente al Juzgado.


- Los memoriales o documentos que vayan a aportar a la audiencia deberán ser escaneados previamente en formato PDF y remitidos al correo del Juzgado a la siguiente dirección electrónica [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

- Adicionalmente se insta a las partes procesales para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2º del art. 186 del CPACA

 (6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

- De manera previa a la diligencia, los abogados informarán al Despacho a través de qué dirección electrónica se conectarán los testigos, perito y demandantes a efectos de enviar la invitación respectiva.



Finalmente se le informará a las partes y a la señora Procuradora Judicial para Asuntos Administrativos que por la Secretaría del Juzgado se les enviará a sus correos electrónicos un link a través del cual podrán acceder a los expedientes respectivos para que puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**MARIA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:


**a1080543ce30a183a34d3146d5083b46e40dfcd9f7203980d3a8d22867abdfb0**


Documento generado en 14/04/2021 03:46:59 PM


**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

 (6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 124

RADICACION	17001-33-33-004-2017-00106
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	ARNOBIO BUENO GAÑAN Y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE RIOSUCIO

a. Encontrándose vencido el término de traslado de la demanda, se da el proceso de la referencia se tenía como actuación pendiente la de fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia del art. 180 del CPACA.

b. En ese sentido, se fija como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, la del **SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.**

c. Se les advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa, trae como consecuencia para el apoderado la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.


d. La diligencia se realizará a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual se hacen los siguientes requerimientos:

- Los abogados y demás intervinientes deberán descargar la aplicación en un equipo de cómputo o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.


- Una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, al correo electrónico registrado por los Abogados y demás intervinientes, les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, confirmando asistencia y seleccionando la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams.


- Se requiere a las partes para que diez minutos antes de la audiencia verifiquen la conectividad de sus equipos y en caso de presentar problemas de conexión para la diligencia, informarlo previamente al Juzgado.

- Los memoriales o documentos que vayan a aportar a la audiencia deberán

 (6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

ser escaneados previamente en formato PDF y remitidos al correo del Juzgado a la siguiente dirección electrónica [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)



2

- Adicionalmente se insta a las partes procesales para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2º del art. 186 del CPACA

Finalmente se le informará a las partes y a la señora Procuradora Judicial para Asuntos Administrativos que por la Secretaría del Juzgado se les enviará a sus correos electrónicos un link a través del cual podrán acceder a los expedientes respectivos para que puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**MARIA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:

**0f139afecc310e41e75bd9df1985d3bfcd350f45cadce8c73857ce1ba0adcc2f**


Documento generado en 14/04/2021 03:47:00 PM


**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

 (6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 128

RADICACION	17001-33-33-004-2017-00299
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	JOSÉ DONATO GUZMAN Y OTROS
DEMANDADO	NACION – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACION


a. En el proceso de la referencia se encuentra pendiente la realización de la audiencia de pruebas regulada por el art. 181 del CPACA. En ese sentido, se fija como fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas, la del **DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA, CONTINUANDO A LAS DOS (2) DE LA TARDE.**


b. La diligencia se realizará a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual se hacen los siguientes requerimientos:

- Los abogados y demás intervinientes deberán descargar la aplicación en un equipo de cómputo o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.
- Una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, al correo electrónico registrado por los Abogados y demás intervinientes, les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, confirmando asistencia y seleccionando la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams.
- Se requiere a las partes para que diez minutos antes de la audiencia verifiquen la conectividad de sus equipos y en caso de presentar problemas de conexión para la diligencia, informarlo previamente al Juzgado.
- Los memoriales o documentos que vayan a aportar a la audiencia deberán ser escaneados previamente en formato PDF y remitidos al correo del Juzgado a la siguiente dirección electrónica [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- Adicionalmente se insta a las partes procesales para que den cabal

(6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2º del art. 186 del CPACA

- De manera previa a la diligencia, los abogados informarán al Despacho a través de qué dirección electrónica se conectarán los testigos, perito y demandantes a efectos de enviar la invitación respectiva.

Finalmente se le informará a las partes y a la señora Procuradora Judicial para Asuntos Administrativos que por la Secretaría del Juzgado se les enviará a sus correos electrónicos un link a través del cual podrán acceder a los expedientes respectivos para que puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**MARIA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:

**f74602333a5f08d3dcacee45515bc37ff44d0557d99946b28b68e193a528c910**


Documento generado en 14/04/2021 03:47:01 PM


**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

 (6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 125

RADICACION	17001-33-33-004-2017-00379
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	SUPER DE ALIMENTOS
DEMANDADO	CORPOCALDAS


a. En el proceso de la referencia se encuentra pendiente la realización de la audiencia de pruebas regulada por el art. 181 del CPACA. En ese sentido, se fija como fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas, la del **DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA, CONTINUANDO A LAS DOS (2) DE LA TARDE.**


b. La diligencia se realizará a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual se hacen los siguientes requerimientos:

- Los abogados y demás intervinientes deberán descargar la aplicación en un equipo de cómputo o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.
- Una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, al correo electrónico registrado por los Abogados y demás intervinientes, les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, confirmando asistencia y seleccionando la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams.
- Se requiere a las partes para que diez minutos antes de la audiencia verifiquen la conectividad de sus equipos y en caso de presentar problemas de conexión para la diligencia, informarlo previamente al Juzgado.
- Los memoriales o documentos que vayan a aportar a la audiencia deberán ser escaneados previamente en formato PDF y remitidos al correo del Juzgado a la siguiente dirección electrónica [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- Adicionalmente se insta a las partes procesales para que den cabal

(6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2º del art. 186 del CPACA

- De manera previa a la diligencia, los abogados informarán al Despacho a través de qué dirección electrónica se conectarán los testigos, perito y demandantes a efectos de enviar la invitación respectiva.

Finalmente se le informará a las partes y a la señora Procuradora Judicial para Asuntos Administrativos que por la Secretaría del Juzgado se les enviará a sus correos electrónicos un link a través del cual podrán acceder a los expedientes respectivos para que puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**MARIA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:


**b93d500391ecf6449ffdcfbfaeabd00366a4f4f7e398423a92f4d92e8c06540a**


Documento generado en 14/04/2021 03:47:03 PM


**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

 (6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 121

RADICACION	17001-33-33-004-2017-00436
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	JOSE ALIRIO FRANCO Y OTROS
DEMANDADO	NACION – MINISTERIO DE SALUD – SUPERSALUD – E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR Y CAFESALUD

a. Encontrándose vencido el término de traslado de la demanda, se da el proceso de la referencia se tenía como actuación pendiente la de fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia del art. 180 del CPACA.

b. En ese sentido, se fija como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, la del **VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.**

c. Se les advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa, trae como consecuencia para el apoderado la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.


d. La diligencia se realizará a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual se hacen los siguientes requerimientos:


- Los abogados y demás intervinientes deberán descargar la aplicación en un equipo de cómputo o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.


- Una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, al correo electrónico registrado por los Abogados y demás intervinientes, les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, confirmando asistencia y seleccionando la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams.

- Se requiere a las partes para que diez minutos antes de la audiencia verifiquen la conectividad de sus equipos y en caso de presentar problemas de conexión para la diligencia, informarlo previamente al Juzgado.

(6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

- Los memoriales o documentos que vayan a aportar a la audiencia deberán ser escaneados previamente en formato PDF y remitidos al correo del Juzgado a la siguiente dirección electrónica [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

- Adicionalmente se insta a las partes procesales para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2º del art. 186 del CPACA

Finalmente se le informará a las partes y a la señora Procuradora Judicial para Asuntos Administrativos que por la Secretaría del Juzgado se les enviará a sus correos electrónicos un link a través del cual podrán acceder a los expedientes respectivos para que puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

SE RECONOCE PERSONERIA a los abogados que seguidamente se relacionan:

LIBERTY SEGUROS S.A, al DR. ALVARO GÓMEZ MONTES, identificado con C.C. No. 10.265.776 y T.P No. 82.885 del C.S de la J, según poder visible en folio 319 del expediente digital.

- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, al DR. JUAN MARTÍN ARANGO MEDINA, C.C. No. 1.053.801.712, y T.P No. 232.594 del C.S de la J. (fl. 341 expediente digital)

- CAFESALUD EN LIQUIDACIÓN: a la DRA LINA SOLEY ROCHA TEJADA, C.C. No. 1.053.778.670 y T.P No. 267.498 (expediente digital Fl. 350)

- HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÁLCAZAR: al DR. ANDRÉS FELIPE ZULUAGA MOLINA, C.C. No. 75.098.671 y T.P No. 149.721 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**MARIA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:


**5d93763edbad94e68dcebb10d09e65f6795b254645f3aecf56ec0e61f600ed5a**


Documento generado en 14/04/2021 03:47:06 PM


**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

(6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 127

RADICACION	17001-33-33-004-2017-00449
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	LINA MARIA OCAMPO VALENCIA
DEMANDADO	NACION – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL


a. En el proceso de la referencia se encuentra pendiente la realización de la audiencia de pruebas regulada por el art. 181 del CPACA. En ese sentido, se fija como fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas, la del **TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA, CONTINUANDO A LAS DOS (2) DE LA TARDE.**


b. La diligencia se realizará a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual se hacen los siguientes requerimientos:

- Los abogados y demás intervinientes deberán descargar la aplicación en un equipo de cómputo o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.
- Una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, al correo electrónico registrado por los Abogados y demás intervinientes, les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, confirmando asistencia y seleccionando la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams.
- Se requiere a las partes para que diez minutos antes de la audiencia verifiquen la conectividad de sus equipos y en caso de presentar problemas de conexión para la diligencia, informarlo previamente al Juzgado.
- Los memoriales o documentos que vayan a aportar a la audiencia deberán ser escaneados previamente en formato PDF y remitidos al correo del Juzgado a la siguiente dirección electrónica [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- Adicionalmente se insta a las partes procesales para que den cabal

(6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2º del art. 186 del CPACA

- De manera previa a la diligencia, los abogados informarán al Despacho a través de qué dirección electrónica se conectarán los testigos, perito y demandantes a efectos de enviar la invitación respectiva.

Finalmente se le informará a las partes y a la señora Procuradora Judicial para Asuntos Administrativos que por la Secretaría del Juzgado se les enviará a sus correos electrónicos un link a través del cual podrán acceder a los expedientes respectivos para que puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**MARIA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:

**f3ba23bc504dc17450123bb72f5c03f8c654a963de3052192ce3f183179a5a68**


Documento generado en 14/04/2021 03:54:26 PM


**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

 (6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 134

RADICACION	17001-33-33-004-2017-00546
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	SILVANA YULIETH SOSA GUTIERREZ
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE CALDAS Y OTRO

a. Encontrándose vencido el término de traslado de la demanda, se da el proceso de la referencia se tenía como actuación pendiente la de fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia del art. 180 del CPACA.

b. En ese sentido, se fija como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, la del **DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.**

c. Se les advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa, trae como consecuencia para el apoderado la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

d. La diligencia se realizará a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual se hacen los siguientes requerimientos:

- Los abogados y demás intervinientes deberán descargar la aplicación en un equipo de cómputo o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.


- Una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, al correo electrónico registrado por los Abogados y demás intervinientes, les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, confirmando asistencia y seleccionando la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams.


- Se requiere a las partes para que diez minutos antes de la audiencia verifiquen la conectividad de sus equipos y en caso de presentar problemas de conexión para la diligencia, informarlo previamente al Juzgado.

- Los memoriales o documentos que vayan a aportar a la audiencia deberán

(6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

ser escaneados previamente en formato PDF y remitidos al correo del Juzgado a la siguiente dirección electrónica [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

2

- Adicionalmente se insta a las partes procesales para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2º del art. 186 del CPACA

Finalmente se le informará a las partes y a la señora Procuradora Judicial para Asuntos Administrativos que por la Secretaría del Juzgado se les enviará a sus correos electrónicos un link a través del cual podrán acceder a los expedientes respectivos para que puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**MARIA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:


**c94f3437ef1b0eb5492df7d6c667d352d1370f65a9b3ce1b914d6d5948476a72**


Documento generado en 14/04/2021 03:54:24 PM


**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

 (6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 135

RADICACION	17001-33-33-004-2018-00012
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	JOSE FERNANDO ARIAS GONZALEZ
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE CALDAS

a. Encontrándose vencido el término de traslado de la demanda, se da el proceso de la referencia se tenía como actuación pendiente la de fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia del art. 180 del CPACA.

b. En ese sentido, se fija como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, la del **OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.**

c. Se les advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa, trae como consecuencia para el apoderado la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

d. La diligencia se realizará a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual se hacen los siguientes requerimientos:

- Los abogados y demás intervinientes deberán descargar la aplicación en un equipo de cómputo o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.


- Una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, al correo electrónico registrado por los Abogados y demás intervinientes, les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, confirmando asistencia y seleccionando la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams.


- Se requiere a las partes para que diez minutos antes de la audiencia verifiquen la conectividad de sus equipos y en caso de presentar problemas de conexión para la diligencia, informarlo previamente al Juzgado.

- Los memoriales o documentos que vayan a aportar a la audiencia deberán

(6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

ser escaneados previamente en formato PDF y remitidos al correo del Juzgado a la siguiente dirección electrónica [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

2

- Adicionalmente se insta a las partes procesales para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2º del art. 186 del CPACA

Finalmente se le informará a las partes y a la señora Procuradora Judicial para Asuntos Administrativos que por la Secretaría del Juzgado se les enviará a sus correos electrónicos un link a través del cual podrán acceder a los expedientes respectivos para que puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

**SE RECONOCE PERSONERÍA** al **DR. SERGIO A VILLEGAS AGUDELO**, C C No 71.750.136 y T.P No. 80.282 como apoderado de AXA COLPATRIA, así mismo se reconoce como apoderado sustituto al **DR. HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE** T.P No. 142.328 del C.S de la J, conforme a la sustitución del poder. obrante a folio 264 del expediente digitalizado. Igualmente se reconoce personería a la Dra. **CARMEN EUGENIA CARDONA LEON**, con C.C.# 30.291.118 y T.P.# 55.114 del C. S. de la J., como apoderada del Departamento de Caldas.

**SE ACEPTA LA RENUNCIA** que de los poderes hacen las Abogadas LYN Y MARIA SALAZAR DELGADO identificada con la C.C.# 24.335.380 y T.P. 168.750 y CARMEN EUGENIA CARDONA LEON ya identificada, como abogadas de la entidad territorial, de conformidad con el art. 76 del CGP y atendiendo los escritos obrantes de fls. 269 y s.s. de la actuación.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**MARIA ISABEL GRISALES GOMEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:


**45a8c0b7cb0713c42133bc5b78d47a532b07b87341974fcbba11a099a425bfb**


Documento generado en 14/04/2021 03:54:25 PM


**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

(6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 129

RADICACION	17001-33-33-004-2018-00141
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	LEONARDO ALFONSO ACUÑA VELOSA
DEMANDADO	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL

a. Encontrándose vencido el término de traslado de la demanda, se da el proceso de la referencia se tenía como actuación pendiente la de fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia del art. 180 del CPACA.

b. En ese sentido, se fija como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, la del **VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.**

c. Se les advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa, trae como consecuencia para el apoderado la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.


d. La diligencia se realizará a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual se hacen los siguientes requerimientos:


- Los abogados y demás intervinientes deberán descargar la aplicación en un equipo de cómputo o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.


- Una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, al correo electrónico registrado por los Abogados y demás intervinientes, les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, confirmando asistencia y seleccionando la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams.

- Se requiere a las partes para que diez minutos antes de la audiencia verifiquen la conectividad de sus equipos y en caso de presentar problemas de conexión para la diligencia, informarlo previamente al Juzgado.

(6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

- Los memoriales o documentos que vayan a aportar a la audiencia deberán ser escaneados previamente en formato PDF y remitidos al correo del Juzgado a la siguiente dirección electrónica [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- Adicionalmente se insta a las partes procesales para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2º del art. 186 del CPACA



Finalmente se le informará a las partes y a la señora Procuradora Judicial para Asuntos Administrativos que por la Secretaría del Juzgado se les enviará a sus correos electrónicos un link a través del cual podrán acceder a los expedientes respectivos para que puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL a la DRA JEIMY ANDREA TORO FRANCO, identificada con C.C. No. 30.234.483 y T.P No. 179.076 del C.S de la J, y al DR CARLOS PATIÑO MORENO, C.C. No. 10.261.738 y T.P No. 101.214, según poder visible en folio 191 del expediente digital

### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**MARIA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:


**5615be89755233d9ada688e85bdfb3deed3bb48979c3b820115c40c075f60e2e**


Documento generado en 14/04/2021 03:54:27 PM


**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

 (6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 130

RADICACION	17001-33-33-004-2018-00149
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	ALBEIRO ECHEVERRY OSPINA
DEMANDADO	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACIO y RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

a. Encontrándose vencido el término de traslado de la demanda, se da el proceso de la referencia se tenía como actuación pendiente la de fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia del art. 180 del CPACA.

b. En ese sentido, se fija como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, la del **TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.**

c. Se les advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa, trae como consecuencia para el apoderado la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

d. La diligencia se realizará a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual se hacen los siguientes requerimientos:


- Los abogados y demás intervinientes deberán descargar la aplicación en un equipo de cómputo o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.


- Una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, al correo electrónico registrado por los Abogados y demás intervinientes, les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, confirmando asistencia y seleccionando la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams.

- Se requiere a las partes para que diez minutos antes de la audiencia verifiquen la conectividad de sus equipos y en caso de presentar problemas de conexión para la diligencia, informarlo previamente al Juzgado.

(6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

- Los memoriales o documentos que vayan a aportar a la audiencia deberán ser escaneados previamente en formato PDF y remitidos al correo del Juzgado a la siguiente dirección electrónica [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

- Adicionalmente se insta a las partes procesales para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2º del art. 186 del CPACA

Finalmente se le informará a las partes y a la señora Procuradora Judicial para Asuntos Administrativos que por la Secretaría del Juzgado se les enviará a sus correos electrónicos un link a través del cual podrán acceder a los expedientes respectivos para que puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

RECONOCER PERSONERÍA a la DRA MARIA ESTELLA AGUDELO, C.C. No. 30.287.439 y T.P No. 107.224 del C.S de la J, obrante a folio 61 del expediente digitalizado para representar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y al Dr. JULIAN AUGUSTO GONZALEZ JARAMILLO, C.C. #75.090.072 y T.P. 116.301 del C. S. de la J. para representar a la RAMA JUDICIAL, conforme poder de fl. 89

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**MARIA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:


**dd5aa2cafd4c637cadd12159d1fe05da84d186a480f2ad35282c2fc02a2f1013**


Documento generado en 14/04/2021 03:54:28 PM


**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

 (6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 131

RADICACION	17001-33-33-004-2018-00179
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	DANIEL MAURICIO QUICENO ARCILA
DEMANDADO	SENA

a. Encontrándose vencido el término de traslado de la demanda, se da el proceso de la referencia se tenía como actuación pendiente la de fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia del art. 180 del CPACA.

b. En ese sentido, se fija como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, la del **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.**

c. Se les advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa, trae como consecuencia para el apoderado la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

d. La diligencia se realizará a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual se hacen los siguientes requerimientos:

- Los abogados y demás intervinientes deberán descargar la aplicación en un equipo de cómputo o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.


- Una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, al correo electrónico registrado por los Abogados y demás intervinientes, les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, confirmando asistencia y seleccionando la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams.


- Se requiere a las partes para que diez minutos antes de la audiencia verifiquen la conectividad de sus equipos y en caso de presentar problemas de conexión para la diligencia, informarlo previamente al Juzgado.

- Los memoriales o documentos que vayan a aportar a la audiencia deberán

(6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

ser escaneados previamente en formato PDF y remitidos al correo del Juzgado a la siguiente dirección electrónica [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

2

- Adicionalmente se insta a las partes procesales para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2º del art. 186 del CPACA

Finalmente se le informará a las partes y a la señora Procuradora Judicial para Asuntos Administrativos que por la Secretaría del Juzgado se les enviará a sus correos electrónicos un link a través del cual podrán acceder a los expedientes respectivos para que puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

SE RECONOCE PERSONERIA para actuar como apoderado del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA al DR ANDRES MAURICIO LÓPEZ RIVERA, identificado con C.C. No. 1.060.646.698 y T.P No. 197.356 del C.S de la J, según poder visible en folio 118 del expediente digital.

Y como apoderado de la demandante al DR. RODRIGO ANDRÉS ASTUDILLO CUELLAR, C.C. No. 1.053.793.049 y T.P No. 270.173 del C.S de la Judicatura, según poder allegado a través del correo electrónico

### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**MARIA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:


**97aefe5fd791ae34b738183893dd96efc400c9c8821cce2676e1814de93908c1**


Documento generado en 14/04/2021 03:54:20 PM


**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

 (6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 132

RADICACION	17001-33-33-004-2018-00234
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ORFA PATIÑO DE PINEDA
DEMANDADO	UGPP

a. Encontrándose vencido el término de traslado de la demanda, se da el proceso de la referencia se tenía como actuación pendiente la de fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia del art. 180 del CPACA.

b. En ese sentido, se fija como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, la del **VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.**

c. Se les advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa, trae como consecuencia para el apoderado la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.


d. La diligencia se realizará a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual se hacen los siguientes requerimientos:

- Los abogados y demás intervinientes deberán descargar la aplicación en un equipo de cómputo o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.


- Una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, al correo electrónico registrado por los Abogados y demás intervinientes, les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, confirmando asistencia y seleccionando la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams.


- Se requiere a las partes para que diez minutos antes de la audiencia verifiquen la conectividad de sus equipos y en caso de presentar problemas de conexión para la diligencia, informarlo previamente al Juzgado.

- Los memoriales o documentos que vayan a aportar a la audiencia deberán

 (6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825

ser escaneados previamente en formato PDF y remitidos al correo del Juzgado a la siguiente dirección electrónica [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

2

- Adicionalmente se insta a las partes procesales para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2º del art. 186 del CPACA

Finalmente se le informará a las partes y a la señora Procuradora Judicial para Asuntos Administrativos que por la Secretaría del Juzgado se les enviará a sus correos electrónicos un link a través del cual podrán acceder a los expedientes respectivos para que puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

RECONOCER PERSONERÍA a la DRA MARTHA ELENA HINCAPIE PIÑERES C.C. No. 24324.867 y T.P No 31.007 del C.S de la J, obrante a folios 38 a 67 del expediente digitalizado

### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**MARIA ISABEL GRISALES GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:

**ca9a085525d3b8af352dabc1befdd8c5742f2a64ccec280e3fce1e553ee42815**


Documento generado en 14/04/2021 03:54:21 PM


**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

 (6) 8879640 ext 11118

 [admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales

 WhatsApp 318 241 0825